UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 06/2020

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2020

"ADQUISICION DE REACTIVOS Y EQUIPOS DE LABORATORIO PINV 15-1030" ID: 382.472

San Lorenzo, 28 de julio de 2020.

A : Prof. Lic. Cynthia Saucedo de Schupmann – Decana.

DE : Comité de Evaluación para procesos de Contrataciones.

OBJETO : Presentar Informe del Comité de Evaluación para procedimientos de Contrataciones en relación al llamado a CD Nº 07/2020 "Adquisición de Reactivos y Equipos de Laboratorio PINV 15-1030"

1. Antecedentes

El pedido de la Coordinación de Conacyt que solicita la Adquisición de Reactivos y Equipos de Laboratorio PINV 15-1030, para el Ejercicio Fiscal 2020.----------

La Contratación implica cumplir con las disposiciones normativas aplicables a la modalidad de Contratación Directa, vigentes por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo que la Contratación se ajusta a este procedimiento. ----------

2. Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas precedentemente obedecen al cumplimiento indistintamente por el Departamento de Contrataciones de la Facultad y de las comisiones creadas y autorizadas en la intervención del proceso de servicio de la Contratación. Esas normativas se citan a continuación: ----------

a. La Ley Nº 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".
b. La Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
c. La Ley Nº 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
d. El Decreto Nº 2992/19, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
e. Que, la Ley Nº 6469/2020 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020".
f. Que, el Decreto Nº 3264/2020 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 6469/2020, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020".
g. La Resolución Nº 725/2019, del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas por la cual se reestructura el Comité de Evaluación Permanente para los diferentes tipos de Contrataciones.
h. La Ley 6355/2019, "QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 1°, 3°, 4°, 7° 13° Y 21 DE LA LEY N° 5033/13, QUE REGLAMENTA EL ARTICULO 104° DE LA CONSTITUCION NACIONAL, DE LA DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIO PUBLICOS Y AMPLIA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS.
i. La Circular DNCP N° 16/2020 "POR LA CUAL LA DNCP COMUNICA LA OBLIGACION DE PRESENTACION DE LA CONSTANCIA QUE ACREDITA LA DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS, APLICABLE A TODOS LOS LLAMADOS O CONTRATOS QUE SE ENCUENTREN EN TRAMITE Y A LOS QUE SE TRAMITEN EN EL FUTURO.
j. La Circular DNCP N° 12/2020, en la cual se comunica que de acuerdo a la Nota CGR N° 1426 de fecha 15 de abril de 2020, remitida por la Contraloría General de la República, dispone que las convocantes deberán solicitar en los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen los procedimientos de Contrataciones Públicas, la remisión de la Constancia que acredita la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, que las oferentes deberán arrimar al momento de la presentación de sus ofertas.

3. Disponibilidad Presupuestaria

La presente contratación es por la suma de G 26.000.000 (guaraníes veinte y seis millones), y se encuentra previsto en la partida presupuestaria 350 – Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales; y 530 – Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General, Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Conacyt, Proyecto 15-1030, para el Ejercicio Fiscal 2020.----------

4. Publicación

De conformidad con la normativa vigente, se publicó el aviso de la Contratación Directa N° 07/2020 "Adquisición de Reactivos y Equipos de Laboratorio PINV 15-1030", en el PORTAL DE CONTRATACIONES desde el 16 de junio del 2020, el número de ID es el Nº 382.472 El número de expediente virtual es el **305.686.**----------

5. Acto de Apertura

Se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de las Ofertas, el mismo se realizó en el local de la Facultad de Ciencias Químicas, en fecha 25 de junio de 2020 a las 10:15hs. Fue redactado el Acta de Apertura de Sobres, con la formalidad establecida en la Ley 2051/03. Se identifica dicho documento como Acta de Apertura Nº 05/2020; agregándose al legajo respectivo, el cual queda en custodia y a cargo del Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Químicas. De este llamado han participado las siguientes firmas:

Nº	EMPRESAS OFERENTES	PRESUPUESTO TOTAL EN GUARANÍES
1	DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.	**Gs. 3.700.000.-**
2	GBO MEDICAL DE IRIS PATRICIA POSADA.	**Gs. 21.059.395.-**
3	INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L.	**Gs. 9.022.100.-**
4	DESIGNING S.R.L.	**Gs. 12.776.900.-**
5	CHARPENTIER S.R.L.	**Gs. 13.254.000.-**

6- Método de Evaluación de las Ofertas

Las ofertas recibidas en el acto de apertura fueron remitidas por el Departamento de Contrataciones a consideración de los integrantes del Comité de Evaluación para procedimientos de Contrataciones. Los criterios establecidos para analizar la oferta fue el siguiente: ----------

a. Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el sentido de que la evaluación se realizará sobre la base de la metodología y parámetros establecidos en las bases de laslicitaciones, en la precitada ley y en el reglamento de la misma. Asimismo, no será objeto de evaluación condición alguna que tenga como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la contratación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. Tampoco se utilizará algún mecanismo de puntos o porcentajes en el juzgamiento de las ofertas.
b. El comité de evaluación, conforme a los términos del artículo 27 de la citada Ley Nº 2051/03, emitirá un informe técnico sugiriendo la adjudicación, la que finalmente será determinada por la Máxima Autoridad de la Facultad de Ciencias Químicas, tal como establece el art. 28 de la ante citada Ley.
c. Sobre la base de las determinaciones del este último artículo, se recomendará la adjudicación al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta pedido de Oferta, así mismo tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. El mismo artículo 28 establece que si dos (2) o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.
d. Posterior a la determinación de la oferta única, se comprobará, atendiendo a lo establecido en el art. 61 del Decreto Nº 2992/19 reglamentario de la Ley Nº 2051/03, que la empresa haya presentado en esta Contratación:

   i. El formulario de oferta debidamente completado y firmado.
   ii. La oferta con los poderes o documentos que acrediten que las representaciones del Oferente sean suficientes y adecuados; y, estén debidamente firmados.
   iii. Una oferta sustancialmente adecuada a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
   iv. Y, finalmente, que los documentos de la oferta estén en general en orden.

e. Asimismo, se procederá a la evaluación de la oferta, siguiendo el orden establecido en el art. 61 del mencionado Decreto reglamentario de modo a comprobar que:

   v. Se cuente con la documentación básica de carácter sustancial, que el formulario de oferta esté debidamente firmado y completado, y el poder suficiente del firmante de la oferta.
   vi. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

vii. Se seleccionará provisoriamente a la oferta presentada como la oferta con el precio más bajo, oferta evaluada como la más baja. Será analizadas para verificar el cumplimiento de todos los requisitos tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir elcontrato respectivo.-

7- Análisis y evaluación de las ofertas recibidas

En la recepción de sobres para la apertura de ofertas se presentaron 5(cinco) empresas oferentes, siendo las siguientes:

Documentos	DROGUERIA ITALQUIMICA S.A	GBO MEDICAL DE IRIS PATRICIA POSADA	INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L.	DESIGNING S.R.L.	CHARPENTIER S.R.L.
Formulario de la oferta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta

En general, se coincide en que el Comité de Evaluación realizará la recomendación de la adjudicación, basado en la capacidad técnica, financiera y legal del oferente para responder con los compromisos asumidos y con base en la disponibilidad presupuestaria destinada para el efecto.

Cuadro Comparativo de Ofertas

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales sustanciales, las ofertas fueron sometidas a un estudio económico para determinar las mejores alternativas de adjudicación de acuerdo a los artículos 61º y 63º del Decreto Nº 2992/19, para lo cual se ha realizado un análisis del Cuadro Comparativo de Ofertas, de manera a determinar la oferta evaluada como la más baja.; conforme se detalla en el siguiente cuadro: ----------

Nª	OFERENTE	ITEM MAS ECONOMICO
1	CHARPENTIER S.R.L.	1 y 5.-
2	DESIGNIN S.R.L.	2.-
3	INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L.	3, 4 y 6.-
4	DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.	7.-

Conforme a la evaluación realizada se concluye que las ofertas presentadas por las firmas: **CHARPENTIER S.R.L, DESIGNIN S.R.L., INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L. y DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.**, son las más bajas y ventajosas a los intereses de la Institución.

Capacidad Legal

En primera instancia se procedió a la verificación de los documentos solicitados para el presente llamado, conforme se puede observar en el siguiente cuadro:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.	INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L.	DESIGNING S.R.L.	CHARPENTIER S.R.L.
a) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple	Cumple	No Presenta	Cumple
b) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	No presenta	No presenta	No presenta	No presenta
c) Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	No Presenta	No Presenta	No Presenta	No Presenta

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 06/2020

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2020

"ADQUISICION DE REACTIVOS Y EQUIPOS DE LABORATORIO PINV 15-1030" ID: 382.472

1.2. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.**	**INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L.**	**DESIGNING S.R.L.**	**CHARPENTIER S.R.L.**
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta

Con respecto, a la Constancia de presentación de la "**Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos" ante la Contraloría General de la República para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/2019**,trayéndose a vista lo establecido en la Circular N° 12/2020 en el cual "Se comunica que de acuerdo a la Nota CGR N° 1426 de fecha 15 de abril de 2020, remitida por la Contraloría General de la Republica en el marco de la Ley N° 6355/2019 que modifica los artículos 1°, 3°, 4°, 7°, 13° y 21° de Ley 5033/2013, las Convocantes deberán solicitar en los Pliegos de Bases y condiciones que rigen los procedimiento de Contrataciones Públicas, la remisión de la Ley de la Constancia que acredita la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, siendo éste un requisito de carácter formal y cumplimiento obligatorio establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Con referencia a las firmas **CHARPENTIER, INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L., DROGUERIA ITALQUIMICA S.A. y DESIGNIN S.R.L.**, se ha solicitado nota mediante en fecha 7 de julio del corriente año la presentación de la Constancia de Presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas de Personas Físicas y/o Jurídicas Proveedores del Estado, presentada a la Contraloría General de la República, en cumplimiento a la Ley 6355/2019, correspondiente al Representante Legal de la Firma.

En fecha 7 de julio la firma **DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.** ha Presentado la Medida Cautelar a la Aplicación de la Ley N° 6355/19, otorgada por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia – AI.
Así mismo en fecha 16 de julio el Comité volvió a solicitar a las firmas **CHARPENTIER S.R.L., INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L. y DESIGNIN S.R.L** la Constancia de Presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas de Personas Físicas y/o Jurídicas Proveedores del Estado, presentada a la Contraloría General de la República, en cumplimiento a la Ley 6355/2019, o la correspondiente Sentencia de la Corte Suprema de Justicia al respecto.

Se informa que en fecha 16 de julio la firma **CHARPENTIER S.R.L.** ha remitido la Medida Cautelar a la Aplicación de la Ley N° 6355/19, otorgada por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia y en fecha 24 de julio la firma **INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L.** remitió la Medida Cautelar a la Aplicación de la Ley N° 6355/19, otorgada por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.
Con referencia a la firma **DESIGNIN S.R.L.**, no ha respondido a la nota de fecha 16 de julio donde se le solicita Constancia de Presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas de Personas Físicas y/o Jurídicas Proveedores del Estado, presentada a la Contraloría General de la República, en cumplimiento a la Ley 6355/2019, o la correspondiente Sentencia de la Corte Suprema de Justicia al respecto, así también la presentación del Certificado de cumplimiento de la Seguridad Social; por tanto se procede a descalificar la propuesta de firma del proceso concursal, por ende, el Comité de Evaluación recomienda RECHAZAR su oferta por no cumplir con los requisitos de la Carta de Invitación.

De dicho análisis se pudo constatar que las ofertas presentadas por las firmas: **CHARPENTIER S.R.L., INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L. y DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.,** cumplen con los requisitos legales solicitados en la Carta de Invitación del presente llamado.

Con referencia al Ítem N° 2 la firma **DESIGNIN S.R.L.** no ha remitido las documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación y siendo la única firma que presenta oferta para dicho ítem se carece de una segunda oferta a evaluar. Así mismo se verifica que el precio para dicho ítem supera ampliamente al precio referencial de la Convocante, por tanto este Comité recomienda Declarar desierto dicho ítem.

Verificación De Cumplimiento De Lo Establecido En La Resolución N° 849/2015
Se procedió a verificar si los representantes de cada una de estas firmas figuran en los registros tanto del SINARH y como de la Función Pública:

Empresa	Cumplimiento Inc. "a" del Art. 40	Cumplimiento Inc. "b" del Art. 40
DROGUERIA ITALQUIMICA S.A. Maria Nidia Fariña Florentin CI. 815.869 Blas AscarioVazquezFleytas C.I. 266.037	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que el propietario no se halla comprendido en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que el propietario de la empresa no aparece en dichas bases de datos del Estado cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.
INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L. Ana María González Zannier C.I. N° 783.334 Miguel Ángel Vaesken Astigarraga C.I. N° 797.411 Viviana Maria Griselda Villasboa Bonzi C.I. N° 1.372.123	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que los representantes legales no se hallan comprendidos en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que los representantes legales de la empresa no aparece en dichas bases de datos del Estado cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.
CHARPENTIER S.R.L. Luis Martín Abente CI N° 280.557	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que los representantes legales no se hallan comprendidos en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que los representantes legales de la empresa no aparece en dichas bases de datos del Estado cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.

Por lo expuesto, se concluye que las firmas mencionadas cumplen con las condiciones para contratar con el Estado Paraguayo.

Análisis de Precios Ofertados
Seguidamente, el Comité de Evaluación procedió a verificar las ofertas presentadas por las siguientes firmas **Charpentier S.R.L., Industria Paraguaya de Gases S.R.L.y Droguería Italquímica S.A.**

Por tal motivo, se solicitó mediante una nota, en fecha 7 de julio del corriente año a la firma **Droguería Italquímica S.A.** un desglose de composición de precios de los bienes ofertados en su carta oferta; considerando que el precio ofertado en el ítem N° 7 es inferior al 25% al precio referencial de la convocante. Ante lo cual, la citada firma ha remitido lo solicitado y en la cual el Comité pudo verificar que la provisión del bien es viable conforme a su planilla de precios.

A continuación, el Comité de Evaluación ha evaluado la oferta presentada por la firma **Inpagas S.R.L.,** y del cual se pudo constatar que la misma se adecua a los parámetros establecidos en la Carta de Invitación de Bases y Condiciones del presente llamado, en relación a los precios referenciales de la convocante.

Así mismo, el Comité de Evaluación ha evaluado la oferta presentada por la firma **Charpentier S.R.L.,** y del cual se pudo constatar que la misma se adecua a los parámetros establecidos en la Carta de Invitación de Bases y Condiciones del presente llamado, en relación a los precios referenciales de la convocante.

Así mismo, se informa que, durante el proceso de evaluación, el Comité no aplicó el margen de preferencia estipulado en la Carta de Invitación para la adjudicación de la presente licitación, porque los oferentes no han presentado dicha documentación.

Capacidad Financiera

A continuación, se procedió a verificar si las firmas cuentan con la capacidad financiera según los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad promedio de los 3 (tres) últimos años (2016, 2017 y 2018), establecidos en la Carta de Invitación, evaluadas por el Comité y que se indica en el siguiente cuadro: ----------

Capacidad Financiera Indicadores				
Oferente	**Ratio de Liquidez igual o mayor que 1 promedio de los 3 últimos años (2016, 2017 y 2018)**	**Endeudamiento no deberá ser mayor a 0,80 promedio de los 3 últimos años (2016, 2017 y 2018)**	**Rentabilidad no deberá ser negativo promedio de los 3 últimos años (2016, 2017 y 2018)**	**Observación**
CHARPENTIER S.R.L.	**13,953**	**0,084**	**0,242**	**Cumple**
INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.A.	**10,986**	**0,084**	**0,135**	**Cumple**
DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.	**4,770**	**0,159**	**0,106**	**Cumple**

Experiencia

Seguidamente, se procedió a verificar el cumplimiento de la experiencia de las firmas: **CHARPENTIER S.R.L., INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L y DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.**, en relación a los requisitos solicitados en la Carta de Invitación y detalladas a continuación: ----------

Documentos requeridos	CHARPENTIER S.R.L.	INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L.	DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.
La empresa oferente deberá contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, de 3 (tres) años en ventas de productos de la naturaleza del llamado; que será verificada por medio de la constancia del RUC de la Sub Secretaria de Estado de Tributación.	Cumple	Cumple	Cumple
Copias de Contratos ejecutados, con instituciones públicas y/o Privada, acompañados de los documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos (Informes, Remisiones, y/o Actas de Recepción definitiva) podrán presentarse la cantidad de contratos que fuese necesarios que sumados alcance como mínimo 50% del monto total de su oferta siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2016 – 2018.	Cumple	Cumple	Cumple

De dicho análisis, se pudo constatar que las documentaciones presentadas por las citadas firmas oferentes cumplen con los requerimientos de Experiencia solicitadas en la Carta de Invitación del llamado de referencia.

Especificaciones Técnicas

Acto seguido, se verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas de las ofertas presentadas por las firmas la misma fue realizada sobre la base de los catálogos solicitados en la Carta de Invitación, las mismas fueron verificadas por la I.Q. Shirley Duarte Encargada del Proyecto y el Comité de Evaluación, informando como sigue:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 06/2020

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2020

"ADQUISICION DE REACTIVOS Y EQUIPOS DE LABORATORIO PINV 15-1030" ID: 382.472

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Oferente	Cumplimiento de las EE.TT
1	Viscosímetro	Viscosímetro de vidrio. -Tipo Flujo Reverso -Adecuado para líquidos transparentes y opacos -Con Certificado de Calibración -Constantes a 40 °C y 100 °C -Precisión: ±0,3% -Longitud total: 295 mm -Serializado -Volumen de muestra mínimo: 12 ml -Aforos permanentes en color ámbar -Requiere baño líquido de 229 mm de profundidad -Cumple ASTM D445-ISO 3104 Rango de viscosidad de 0,8 a 3,2 cSt con constante nominal de 0,004. El viscosímetro debe trabajar con un baño líquido de 229 mm de profundidad. No se debe proporcionar el baño. -El viscosímetro debe ser para líquidos opacos y transparentes Y se acepta de 0,6 hasta 3cst cSt con constante nominal de 0,004.	**CHARPENTIER S.R.L.**	**CUMPLE**
3	Gas nitrógeno	Gas nitrógeno grado industrial. Presentación: cilindro de acero, recarga de 6m3.	**INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L.**	**CUMPLE**
4	Fluxómetro	Fluxómetro; Fluxómetro de escala 0-15 LPM con conexión DISS. Chicote flexible interior de politetrafluoruro de etileno y malla externa de acero inoxidable. Toma de pared DISS. Soporte para cilindro y soporte para regulador. Instalación incluída.	**INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L.**	**CUMPLE**
5	Crisol de Platino	Crisol de Platino; Sistema de crisol de platino (PtRh/Al203) para mediciones y cálculos de Cp o sensibilidad/entalpía, sobre metales fundidos y otros materiales de prueba reactivos, consistiendo de 1 (un) crisol de PtRh (GB399205) con tapa y removableliner de paredes delgadas de Al203. Compatible para uso con equipo STA 449 F3 Júpiter de NETZSCH. Presentar carta de autorización del representante en Latinoamérica.	**CHARPENTIER S.R.L.**	**CUMPLE**
6	Regulador de presión para cilindros	Regulador de presión; Regulador de puesto o ajuste fino. Diafragma de acero inoxidable. Regulación de 0 a 50 psi. Incluyendo la instalación y todos los accesorios.	**INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L.**	**CUMPLE**
7	Microcentrifugadora	Microcentrifugadora. Para aplicaciones como, por ejemplo microfiltraciones. Con sistema de seguridad (la centrífuga solo funcionará cuando la tapa esté cerrada). Abertura fácil de la tapa, con solo pulsar un botón; velocidad de al menos 6000 rpm, temporizador digital ajustable en minutos, parada rápida integrada, arranque rápido de viscosidad, diseño compacto y funcionamiento silencioso, rotor intercambiable sin herramientas, manejo sencillo con el teclado táctil. Debe incluir rotores para PC Rcomún y tubos de microvolumen. Un rotor de 8 x 1.5 a 2 ml. y un rotor de cuatro tiras de PCR (8 X 0.2 ml.), un adaptador de tubo de 8 x 0,5 ml, un adaptador de tubo de 8 x 0,4 ml y uno de 8 x 0,2 ml. Adaptador de microtubo.	**DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.**	**CUMPLE**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 06/2020

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2020

"ADQUISICION DE REACTIVOS Y EQUIPOS DE LABORATORIO PINV 15-1030" ID: 382.472

Con relación al cumplimiento de las especificaciones técnicas, se solicitó mediante nota, de fechas 30 de junio y a la firma **Charpentier S.R.L.,** aclaraciones sobre especificaciones técnicas del ítem N° 1 Viscosímetro. La misma ha respondido en tiempo y forma las aclaraciones solicitadas y se pudo verificar que el mismo se adecua a lo solicitado en la Carta de Invitación.

Así también, se solicitó mediante nota, de fecha 30 de junio, a la firma **Industria Paraguaya de Gases S.R.L.,** aclaraciones sobre especificaciones técnicas y la remisión de catálogos de los ítems N° 3 Gas nitrógeno, N° 4 Fluxómetro y N° 6 Regulador de presión para cilindros ofertados a fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas. La misma ha respondido en tiempo y forma las aclaraciones solicitadas y se pudo verificar que el mismo se adecua a lo solicitado en la Carta de Invitación.

También, se solicitó mediante notas, de fecha 30 de junio, aclaraciones sobre las especificaciones técnicas en a la firma **Droguería Italquímica S.A.** cuanto al ítem N° 7 si incluye rotores para PC Rcomún y tubos de microvolumen. Un rotor de 8 x 1.5 a 2 ml. y un rotor de cuatro tiras de PCR (8 X 0.2 ml.), un adaptador de tubo de 8 x 0,5 ml, un adaptador de tubo de 8 x 0,4 ml y uno de 8 x 0,2 ml. Adaptador de microtubo. La citada firma ha remitido en tiempo y forma las aclaraciones solicitadas y se pudo verificar que el mismo se adecua a lo solicitado en la Carta de Invitación.

De las evaluaciones realizadas se puede concluir cuanto sigue:

Firma	Capacidad Legal	Cuadro Comparativo	Verificación de cumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 849/2015	Análisis de Precios Ofertados	Capacidad Financiera	Experiencia	Especificaciones Técnicas
CHARPENTIER S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

8. Criterios de adjudicación

En conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación de la Contratación de referencia concordantes con el Artículo 63 del Decreto 21909/03 y el artículo 28 de la Ley 2051/03, el Comité, previa revisión de que el oferente: ***(i)*** cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; ***(ii)*** tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y, ***(iii)*** presente el precio evaluado como el más bajo. El sistema de adjudicación de la presente contratación es por **ítem.**----------

9. Conclusiones y recomendaciones

Conforme a los criterios mencionados anteriormente, surge la conclusión de recomendar la adjudicación del llamado a Contratación Directa Nº 07/2020 "**Adquisición de Reactivos y Equipos de Laboratorio PINV 15-1030",** en la modalidad de Contrato cerrado por un total de G. **20.399.100 (guaraníes veinte millones trescientos noventa y nueve mil cien)** para el ejercicio fiscal 2020. A continuación se detalla la adjudicación recomendada.----------

- A la firma **CHARPENTIER S.R.L. por** un monto de **G. 7.677.000 (guaraníes siete millones seiscientos setenta y siete mil.)**parael ejercicio fiscal 2020. A continuación se detallan los precios unitarios de los ítems a ser adjudicados.----------

Ítem N°	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	41103312-999	Viscosímetro	Unidad	Unidad	1	Cannon	USA	2.277.000	2.277.000
5	41122203-001	Crisol de Platino	Unidad	Unidad	1	Netzsch	Europa	5.400.000	5.400.000
TOTAL									**7.677.000**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 06/2020

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2020

"ADQUISICION DE REACTIVOS Y EQUIPOS DE LABORATORIO PINV 15-1030" ID: 382.472

- A la firma **INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L.**, por un monto de **G. 9.022.100 (guaraníes nueve millones veinte y dos mil cien)** para el ejercicio fiscal 2020. A continuación se detallan los precios unitarios de los ítems a ser adjudicados.----------

Ítem N°	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
3	12142004-003	Gas nitrógeno	Unidad	Cilindro	3	Inpagas	Paraguay	297.700	893.100
4	42191709-003	Fluxómetro	Unidad	Unidad	1	Protec	Brasil	2.329.000	2.329.000
6	42271701-001	Regulador de presión para cilindros	Unidad	Unidad	2	Concoa	EE.UU.	2.900.000	5.800.000
TOTAL									**9.022.100**

- A la firma **DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.**, por un monto de **G. 3.700.000.- (guaraníes tres millones setecientos mil),** para el ejercicio fiscal 2020. A continuación se detallan los precios unitarios de los ítems a ser adjudicados.----------

N°	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
7	41103901-001	Microcentrifugadora	Unidad	Unidad	1	Neuation	India	3.700.000	3.700.000
TOTAL									**3.700.000**

DECLARAR desierto el ítem N° 2, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, art. 30 DECLARACION DE LA LICITACION DESIERTA, inc. b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ella e inc. c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestaria de la convocante determinadas conforme al Art. 15 de la presente ley.

La recomendación del Comité se fundamenta en que las empresas mencionadas:

- Han presentado una oferta conveniente a los intereses de la Facultad.
- Han cumplido con las condiciones legales estipuladas en la Carta de Invitación del presente llamado.
- Han demostrado con los documentos presentados tener calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
- Las ofertas se ajustan a las especificaciones técnicas y otros requerimientos, como ser la experiencia en la provisión de bienes de naturaleza similares al objeto de la Contratación.

Es nuestro informe.

C.P. Gladys Caballero
Miembro

Econ. César Bogado
Miembro

Lic. Fátima Cabañas
Miembro

Univ. Marcelo Fernández
Miembro

Prof. I.Q. Shirley Duarte
Encargada de Proyecto